

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-  
ta provincial, sita en la Casa  
de Expósitos.

La correspondencia se diri-  
girá al Administrador, fran-  
ca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina  
Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan  
en esta Córte sin novedad en su importante  
salud.

De igual beneficio disfrutaban S. A. R. la  
Serenísima Señora Princesa de Asturias, y  
las Serenísimas Señoras Infantas Doña Ma-  
ria de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Relacion de las cantidades recaudadas en con-  
cepto de donativo para socorrer á las familias  
de las víctimas ocasionadas por las inundacio-  
nes de Levante.

Pesetas cénts.

Suma anterior..... 8.272 95

*El Pozo de Guadalajara.*

D. Isidoro Rodriguez.....	2 50
Martin Gomez.....	» 50
Nemesio Meson.....	» 50
Anastasio Machon.....	» 50
Eugenio Galan.....	» 50
Angel Gomez.....	» 50
Vicente Machon.....	» 12
Anastasio Calvo.....	» 25
Juan Moreno.....	» 50

D. Baldomero Coronado.....	» 50
Martin Peñas.....	» 25
D. <sup>a</sup> Gabina Berninches.....	» 25
D. Manuel Mondedeu.....	» 50
Florentino Ruiz.....	» 50
El Ayuntamiento de El Pozo de Guadala- jara.....	25 »

*Taragudo.*

D. Faustino Garcia Sanz.....	2 »
Andrés Blás.....	» 25
Segundo Lopez.....	» 50
Eustaquio Blás.....	» 6
D. <sup>a</sup> Feliciana Garcia.....	» 6
D. Diego Pastrana.....	» 3
Lúcas Salvador.....	2 »
Vicente Lopez.....	» 6
José Magro.....	» 6
Pascual Chicharro.....	» 3
Eusebia Garcia.....	» 6
Juana Garcia.....	» 3
Eladio Cuesta.....	» 25
Cristina Blás.....	1 »
D. Félix Garcia.....	» 50
Julian de la Fuente.....	» 3
Andrés Calvo.....	» 50
Alejandro Prieto.....	» 3
D. <sup>a</sup> Juliana Martinez.....	1 »
Alfonso Magro.....	2 »
D. <sup>a</sup> María Garrido.....	» 50
D. Manuel Sanz.....	» 50
Pedro Fernandez.....	2 »
Prudencio Garcia.....	2 »
Nicasio Magro.....	1 »
José Estéban.....	2 »
José Moreno.....	» 25
Antolin Salvador.....	2 »

*Villaseca de Uceda.*

El Ayuntamiento, de los fondos munici- pales.....	10 »
--	------

D. Juan Bautista de Pereda, Cura Párroco.....	2 »	D. Atanasio Sanchez.....	2 50
Luis Gil Toquero, Alcalde.....	1 »	Nicolás Casado.....	1 »
Ramon Mateo, Regidor Síndico.....	1 »	Domingo Guijarro.....	2 »
Eustaquio Mateo, Secretario del Ayuntamiento.....	» 50	Tomás Perez.....	1 »
Ignacio de Pascual.....	» 50	D. <sup>a</sup> Victoria Raposo.....	2 »
Benito Sanz.....	» 50	D. Ramon Buchot.....	1 50
Pedro Simon.....	» 50	Santos Sobera.....	2 50
Felipa Bermejo.....	» 25	D. <sup>a</sup> Agustina Lezameta.....	» 25
Modesto Muñoz.....	» 25	Angela Chamorro.....	1 »
Juan Elvira.....	» 25	Una señora.....	» 50
Bernabé Elvira.....	» 12	D. Pedro Mingote.....	1 »
Mateo Elvira.....	» 12	Vicente Hernando.....	» 50
Manuel Puebla.....	» 6	D. <sup>a</sup> Tiburcia Albaro.....	» 25
Eusebio Pereda.....	» 12	Juana Paredes.....	» 25
Cárls Sanz.....	» 12	D. Justo Gimenez.....	2 50
Hipólito Sanz, Juez municipal suplente	1 »	Laureano Rodriguez.....	1 »
<i>Sigüenza.</i>		D. <sup>a</sup> María Donoso.....	» 50
El Ayuntamiento de sus fondos.....	500 »	D. Juan José Gomez.....	» 50
Ilmo. Sr. Obispo.....	125 »	Benigno de Santiago Fuentes.....	10 »
Ilmo. Cabildo Catedral.....	125 »	Tomás de Santiago Fuentes.....	10 »
Sres. Beneficiados de la misma.....	60 »	Victoriano Ciruelos.....	10 »
D. Hermenegildo Ontoso, Párroco de San Pedro.....	5 »	Cipriano Marina.....	2 »
Hilario Alonso.....	2 »	Manuel de Santiago Fuentes.....	5 »
Juan Santamera.....	1 »	Donato Galilea.....	5 »
Santiago Lapeña.....	2 »	Bernardino Perez.....	3 »
Antonio Ramirez.....	2 »	Francisco Corral.....	5 »
Marcelino Carrion.....	5 »	Francisco Gimeno Oñate.....	5 »
La criada del mismo.....	» 59	Cárls Gil.....	50 »
D. <sup>a</sup> María Olmedillas.....	5 »	Santiago Gil.....	40 »
Victoria Chicano.....	2 »	Gregorio Martin.....	1 »
D. Ignacio Pascual y Vela.....	25 »	Joaquin Fuentes.....	» 25
José Gomez.....	1 »	Domingo Embid.....	» 50
D. <sup>a</sup> Claudia Batanero.....	5 »	Salvador Barrio.....	1 »
D. Balbino Cuerda.....	2 »	Manuel Raso.....	» 50
Francisco Gomez Eusa.....	10 »	Tomás Muela.....	» 05
Bonifacio Gomez.....	10 »	Alejandro Llorente.....	2 »
Franco Pastor.....	5 »	Gabriel Barrio.....	2 50
Diego García.....	6 »	Francisco Baquero.....	2 25
D. <sup>a</sup> Sebastiana Leal.....	» 25	Pascual Novoa.....	1 »
Elisa Romero.....	5 »	Clemente Pallardo.....	1 50
D. Casimiro Montejo.....	2 »	D. <sup>a</sup> Maria de Nicochea.....	2 50
Julian Algora.....	7 50	Sres. Arroyo y Hermanos.....	5 »
Isidro Perez.....	1 »	D. <sup>a</sup> Ceferina Atance.....	5 »
D. <sup>a</sup> Inés Yangüela.....	1 »	D. Matías Calvo.....	1 »
D. Antonio Luzon.....	12 50	D. <sup>a</sup> Estefanía Menés.....	12 50
D. <sup>a</sup> María Cambronero.....	1 »	D. Leon Bodega.....	2 »
Bautista Cerian.....	» 37	Francisco Lopez Diaz.....	2 50
D. Narciso Pastor.....	10 »	José Barbosa.....	» 50
Propietarios de las Salinas de Imon y la Olmeda.....	25 »	Antonio Martinez.....	5 »
D. Pedro Franco.....	» 50	D. <sup>a</sup> Antonina Pascual.....	3 »
Eusebio Martinez.....	» 25	D. Manuel Laso.....	» 25
Mariano Pastor.....	» 25	Francisco Anton.....	» 50
José Pan y Vino.....	1 50	Francisco Estéban.....	1 »
Guillermo Oliberson.....	50 »	D. <sup>a</sup> María Lázaro.....	» 50
D. <sup>a</sup> Marta Cuaresma.....	3 »	D. Sotero Lorrio.....	» 50
D. Eusebio Sanchez.....	1 »	D. <sup>a</sup> Lorenza Tamayo.....	» 50
Eustaquio Plaza.....	» 25	D. Diego Gallego.....	» 25
Lorenzo Mallen.....	5 »	D. <sup>a</sup> Micaela Rodrigo.....	2 50
Lorenzo Urso.....	1 »	D. Antonio Bartolomé.....	» 25
D. <sup>a</sup> Eusebia Sanchez.....	» 50	Fernando Martinez.....	» 50
D. Pablo Monzon.....	1 »	Meliton Albaro.....	» 23
Pedro Tarodo.....	» 50	Martin Benito.....	» 25
Estéban Heredia.....	» 25	Eusebio Batanero.....	» 25
Prudencio Pareja.....	» 25	Francisco Moreno Flores.....	» 25
Julian Estéban.....	1 »	Ambrosio Barahona.....	» 25
Andrés Iqueran.....	5 »	Francisco Navalpotro.....	» 03
Gabino Huerta.....	» 23	Víctor Pascual.....	» 25
		Galo Lapastora.....	» 50
		Vicente de la Cruz.....	» 08
		Patricio Puente.....	» 25
		Manuel Minguez.....	» 25
		Julian Olmeda.....	2 »

D. Jacinto Lafuente.....	» 07	D.ª Isabel Izquierdo.....	1 »
Bonifacio Fernandez.....	» 50	D. Romualdo de la Cruz.....	» 25
D.ª Juana Moreno.....	» 07	Bruno Plaza.....	1 »
D. Félix Box.....	2 50	Hilario Romero.....	» 6
Tomás Magallon.....	» 50	Lúcas Rubiales.....	» 50
D.ª María Guerrero.....	5 »	Manuel Anton.....	» 25
D. Manuel Ramos Rubio.....	5 »	Lázaro Guijarro.....	7 »
D.ª Josefa Lorrio.....	» 50	Pedro Arnaiz.....	7 50
D. Lúcas Gil.....	1 »	D.ª Florentina Barbacil.....	1 50
Ramon Blasco.....	» 50	D. Mariano Magallon.....	» 50
Ramon Cardenal.....	5 »	Angel Ranz, Párroco de San Vicente..	5 »
D.ª Damiana Gonzalo.....	» 50	Pedro Viagel.....	5 »
Ana Martinez.....	1 »	Márccos Hidalgo.....	7 50
D. Bonifacio Martinez.....	5 »	D.ª Lorenza Merodio.....	» 12
Melchor Vera.....	» 50	Ruperta de la Peña.....	» 25
José Gamboa.....	20 »	Antonia Duce.....	» 05
Paulino Cuadrado.....	» 50	D. Pio Checa.....	1 »
Francisco Gimeno.....	» 7	Luis Moreno.....	» 12
Eusebio Orantes.....	» 7	Dámaso Adan.....	» 06
Leon Martinez.....	5 »	D.ª Paulina Megino.....	2 »
Fernando Tamayo.....	1 »	Juana Cuadrado.....	1 »
D.ª Benita Sanz.....	» 50	María Gimenez.....	» 25
D. Andrés Milla.....	» 25	D. Eulogio Cabrera.....	» 50
Cárlos Garcés.....	2 50	Juan Ruiz.....	» 50
Una pobre.....	» 3	Francisca Casado.....	2 50
D. Antonio Lapastora.....	» 25	D.ª María de Jesús Lázaro.....	» 39
D.ª Gavina Martinez.....	» 25	D. Tomás Elegido.....	1 »
Manuel Gallego.....	» 25	Francisco Montuenga.....	» 50
Gregorio Perucha.....	2 50	José Mainosi.....	1 »
Andrés Guijarro.....	» 50	D.ª Manuela Arellano.....	» 25
Inocencia Anton.....	1 »	D. José Val.....	1 »
Domingo Larrarte.....	5 »	Tomás Tejique.....	» 25
Bernardino Bartolomé.....	1 »	Eugenio Rodrigálvarez.....	» 50
D.ª Felipa Zoya.....	» 25	D.ª Mariana Sardia.....	» 25
Sebastiana Martinez.....	» 25	D. Hilario Lapastora.....	» 50
María Ranz.....	» 3	Pedro Garbajosa.....	» 50
D. Manuel Martinez.....	» 23	Facundo Ruiz.....	1 »
Gerónimo Relañc.....	1 »	Eulogio Ortega.....	» 50
D.ª Pascuala Rodrigálvarez.....	» 07	D.ª Mónica Lozano.....	» 25
D. Ignacio Serrano.....	3 »	D. Francisco Saucha.....	» 25
Vicente Flores Villamil.....	2 50	Félix Sanchez.....	» 50
Pedro Beniot.....	2 50	Domingo Ruilopez.....	» 25
D.ª Dominica Martinez.....	» 50	Pio Minguez.....	» 25
Ana Zúñiga.....	» 07	Baltasar Cardona.....	» 25
D. Antonio Mallen.....	» 04	Juan Chércoles.....	1 »
D.ª Isabel Cubero.....	» 50	Ignacio Guijarro.....	» 75
D. Valentin Relañc.....	» 25	Florencio Lázaro.....	» 25
Santos de Francisco.....	1 »	Julian Ranz.....	» 50
Ponciano Orcajada.....	1 50	Saturnino Moreno.....	» 25
Blás Fresnera.....	» 50	Benito del Espiritu Santo.....	» 50
Tiburcio Pontenciano.....	3 »	D.ª Agueda Batanero.....	» 25
Isidro Torrontera.....	» 50	D. Félix Martinez.....	» 37
Rafael Paredes.....	» 03	Marcelino Laguna.....	» 50
Toribio Buendía.....	» 25	Félix Gonzalo.....	1 25
D.ª Emilia Sanchez Villaverde.....	10 »	Florencio Benito.....	2 »
D. Norberto Pareja.....	2 »	Domingo Rodrigo.....	» 25
Cecilio Muela.....	» 50	Guillermo Torrontero.....	» 25
José Bonilla.....	25 »	Carlos Andrés.....	» 50
Religiosas Ursulinas.....	2 25	Vicente Soriano.....	1 »
D. Marcelino Muñoz.....	15 »	D.ª María Gutierrez.....	» 12
José Blasco.....	1 50	D. Ecequiel Ruiz.....	» 50
Manuel Maria Sardina.....	10 »	D.ª Valentina Molina.....	» 50
Dionisio Santisteban.....	2 50	D. Félix Andrés.....	» 12
Bartolomé de Luis.....	» 25	Ramon Arribas.....	» 50
Gabino Barahona.....	» 50	Julian de San José.....	» 25
Antonio Portela.....	» 12	Leandro Cabrera.....	» 25
Manuel Muela.....	» 25	Lino García.....	» 25
Maximino Llorente.....	2 50	Leon Olanda.....	» 25
Tomás Torralba.....	» 63	Juan Sanz.....	» 25
Santiago Benito.....	2 »	Pedro Franco.....	» 25
D.ª Eloisa Perez.....	2 50	Estéban Utrilla.....	» 25
D. Luis Diaz.....	» 50	Un vecino.....	» 25

D. Juan Francisco Sanchez.....	» 50
Gabriel Higes.....	» 12
Serapio Rodrigo.....	» 25
D. <sup>a</sup> Tiburcia Canfran.....	» 50
Marta Anton.....	» 25
D. Ramon Blanco.....	» 16
Daniel Hernando.....	» 12
José Diaz.....	» 25
D. <sup>a</sup> Simona Martinez.....	» 12
D. Apolinar Lapastora.....	» 25
Ignacio Sanz.....	» 25
Vicente Diaz.....	2 50
Antero Corregidor.....	2 50
Manuel Pita.....	5 »
Alejo Muela.....	1 »
Silvestre Sotillo.....	» 50
Leon Rodriguez.....	» 50
Valentin de la Cruz.....	» 25
Felipe Lapuebla.....	» 50
Bartolomé Soriano.....	» 12
Félix Soriano.....	» 25
Joaquin Parejo.....	1 »
D. <sup>a</sup> Eusebia Martinez.....	» 12
D. Anacleto de Cristo.....	» 25

Suma..... 9.858 84

*Se continuará.*

### Circular núm. 2.º

Procedentes del tercer depósito de caballos sementales del Estado, quedan establecidos en esta capital desde hoy, en el local designado al efecto en el cuartel viejo llamado de San Carlos, tres caballos padres destinados á la cubricion de yeguas en la época actual.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar y quieran aprovechar para sus yeguas las ventajas que ofrece dicha parada.

Guadalajara 1.º de Marzo de 1880.

El Gobernador,

Antonio Senarega.

### Núm. 3.

#### Seccion de Fomento.—Negociado 4.º— Instruccion pública.

Terminado con exceso el plazo que se concede para remitir los justificantes que acredite el pago á los Profesores en el segundo trimestre del actual año económico, prevengo á los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan, que de no cumplimentar el servicio que se indica en el preciso término de cinco dias, me veré en la precision de adoptar contra ellos las medidas de rigor que crea conveniente, para que las atenciones de Instruccion primaria estén al corriente.

Guadalajara 1.º de Marzo de 1880.

El Gobernador,

Antonio Senarega.

#### RELACION QUE SE CITA.

Ablanque.	Mazuecos.
Alarilla.	Miedes.
Albendiego.	Mierla.
Alcocer.	Montarron.
Aleas.	Mudux.
Almiruete.	Muriel.
Almonacid de Zorita.	Navalpotro.
Alocen.	Ocentejo.
Alóndiga.	Olmeda del Extremo.
Algora.	Olmedillas.
Amayas.	Orea.
Angon.	Pinilla de Jadraque.
Aranzueque.	Piqueras.
Arbeteta.	Poveda de la Sierra.
Argecilla.	Pobo.
Arroyo de Fraguas.	Pozancos.
Atanzon.	Prádena de Atienza.
Azañon.	Puebla de Valles.
Bañuelos.	Quer.
Beleña.	Recuenco.
Berninches.	Riva de Saelices.
Bujalaro.	Romancos.
Bujarrabal.	Sacecorbo.
Bustares.	Saelices.
Campillo de Ranas.	Salmeron.
Campisábalos.	San Andrés del Rey.
Canredondo.	Sotoca.
Carrascosa de Henares.	Sotodosos.
Casasana.	Taracena.
Caspueñas.	Taragudo.
Castilmimbre.	Tartanedo.
Cabanillas del Campo.	Terraza.
Cendejas de la Torre.	Torre del Burgo.
Centenera.	Torremochuela.
Chiloeches.	Torronteras.
Chillaron del Rey.	Usanos.
Cifuentes.	Valdarachas.
Cobeta.	Valdenoches.
Copernal.	Val de San Garcia.
Escopete.	Valdesotos.
Esplegares.	Valfermoso de las Monjas.
Espinosa de Henares.	Viana de Mondejar.
Gascueña.	Villacadima.
Gualda.	Villanueva de Argecilla.
Henche.	Villares de Jadraque.
Hita.	Villarejo de Medina.
Horche.	Villaseca de Henares.
Hontanillas.	Villaviciosa.
Jocar.	Yebes.
Madrigal.	Yunquera.
Malaguilla.	Zaorejas.
Matarrubia.	Zarzueta de Jadraque.
Mazarete.	Zorita de los Canes.

### Núm. 4.

#### Orden público.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 1.º de la ley de 26 de Julio de 1878, los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad en esta provincia, procederán á la busca y captura de un titiritero que ha inducido á un niño de 9 años llamado Manuel Fraile, á que le acompañe en sus ejercicios, para cuyo objeto se expresan á continuacion las señas conocidas de ambos, los cuales, caso de ser habidos, serán puestos á mi disposicion para los efectos de la citada ley.

Guadalajara 1.º de Marzo de 1880.

El Gobernador,

Antonio Senarega.

*Señas de Manuel Fraile.*

Estatura creciendo, ojos pardos, pelo castaño, nariz regular, cara ovalada, pómulos prominentes, color sano colorado, viste pantalon negro remendado, chaqueta idem idem, albarcas y gorra de visera, sabe leer y escribir.

*Señas del tiliritero.*

Alto, buen mozo, de 36 á 40 años, con bigote y perilla, pantalon de pana y chaqueton negro, gorra de visera, va acompañado de un chico y una chica que trabajan con él, los que dice ser hijos suyos y expone al público una culebra y algunos lagartos domesticados.

## Núm. 5.

Se hallan vacantes las plazas de peaton conductor de la correspondencia pública de Tomellosa á Balconete y Valfermoso y la de cartero de Fuentelagiguera, dotada la primera con el sueldo anual de 235 pesetas y la segunda con la de 100.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Director general del ramo, á las que acompañarán copia certificada de sus licencias absolutas.

Lo que cumpliendo con lo prevenido en la circular de 1.º de Mayo de 1877, se hace público á fin de que llegue á conocimiento de quienes interesa.

Guadalajara 1.º de Marzo de 1880.

El Gobernador,

Antonio Senarega.

## Núm. 6.

Habiendo empezado la época de veda en esta provincia el día 15 de Febrero próximo pasado, queda absolutamente prohibida toda clase de caza desde dicho día hasta el 15 de Agosto, conforme establece el art. 17 de la ley vigente, al menos que no se verifique en propiedades particulares ó con permiso de los dueños de aquellas segun el art. 18 de dicha ley, y con la competente autorizacion de uso de escopeta.

Los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, cuidarán bajo su responsabilidad se cumpla con toda exactitud cuanto se previene en los citados artículos 17 y 18, y en el 19 y siguientes, en lo que se refiere á la caza de perdiz con reclamo, y de uso del uron, lazos, perchas, redes, liga y otros artificios, dando parte inmediato de cualquier infraccion que se cometa, salvo lo dispuesto en el art. 18.

Encargo tambien á los Alcaldes y especialmente á la Guardia civil, cuiden con todo interés y eviten se haga uso para cazas de ninguna otra clase de licencias que la que autoriza á ello, que son las de quinta clase, segun se dispone en el art. 3.º del Real decreto de 10 de Agosto de 1876, debiéndose tener muy presente lo que se previene en el art. 15 referente á este objeto.

Para evitar reclamaciones, fundadas en la ignorancia, los Alcaldes dispondrán se haga pública esta circular por medio de bandos en sus respectivas localidades fijándolo en los sitios de costumbre, acusando al propio tiempo el oportuno recibo de ella.

Guadalajara 1.º de Marzo de 1880.

El Gobernador,

Antonio Senarega.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

## COMISION PERMANENTE.

*Circular.*

## REEMPLAZOS.

Señalado por la Comision provincial el día 13 del corriente y hora de las nueve de la mañana, para verificar el sorteo de décimas entre los pueblos de la provincia, ha acordado anunciarlo al público por medio del presente *Boletín oficial*, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Guadalajara 2 de Marzo de 1880.—El Vicepresidente, Roman Atienza.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

## SECCION TERCERA.

## ADMINISTRACION ECONOMICA

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

## SECCION DE INTERVENCION.

*Clases pasivas y cargas de Justicia.*

Desde el día 4 al 15 del presente mes, queda abierto el pago en la Caja de esta Administracion y subalternas de Rentas Estancadas de esta provincia, de la mensualidad de Febrero último, verificándose esta en la proporcion del 50 por 100 en plata y el resto en calderilla.

Lo que se anuncia en el periódico oficial de esta provincia, para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 1.º de Marzo de 1880.—El Jefe de la Administracion, José María O'Mullony.

## SECCION CUARTA.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

## JUZGADO MUNICIPAL

*de Traid.*

D. Nicolás Castillo, Secretario del Juzgado municipal habilitado del pueblo de Traid.

Certifico: Que el juicio verbal civil celebrado en este Juzgado municipal, que á continuacion se transcribe, se ha dictado la sentencia que dice así:

*Sentencia.*—En el pueblo de Traid á 2 de Noviembre de 1879, el Sr. D. Gerónimo Ruiz, Juez municipal de este distrito, habiendo visto el juicio que antecede; y resultando que D. Félix Sanz y Antonio Rero, de esta vecindad, reclaman á la demandada Juana Dominguez, avecindada en Valsalobre la cantidad de 75 pesetas 25 céntimos que les es en deber:

Resultando que la expresada Juana Dominguez, fué citada en forma por el Sr. Juez municipal de Terraza, cabeza de distrito del agregado Valsalobre, como consta en comunicacion de 25 de Octubre último y cumplimiento en 25 del mismo:

Resultando que en el auto el Sr. Juez municipal de Terraza, dictó para hacerle la notificacion, el que su Secretario cumplió, si bien accediendo á oír en dicha notificacion á la demanda, excusas frívolas, manifestando no puede ser sometida á la cele-

bracion del juicio que solicitan, por no haber renunciado el derecho que le concede la ley vigente, y que no debió oír el Secretario por ser improcedente la manifestacion de la demanda, segun el espíritu de la ley, sobre organizacion del poder judicial, por que en caso de haber propuesto la inhibitoria al tenor de lo dispuesto en el art. 358 de la misma, no lo ha verificado con el orden que aquel establece, sino que únicamente se deduce servir de pretesto para evadirse del cumplimiento de presentarse al acto del juicio:

Resultando que no habiendo comparecido á contestar la demanda, sin que tampoco haya manifestado causa legítima que le impidiese el hacerlo:

Resultando que en la testamentaria del finado Félix Sanz Dueñas, que real y efectivamente aparece la demanda ser en deber á la misma la cantidad que reclaman los demandantes:

Considerando que todo demandado que no comparece á contestar que contra el mismo se interesa, implícitamente viene á confesar que es en efecto verdadero deudor ó responsable de la cantidad que le reclaman:

Considerando que ninguna negacion se ha hecho á este Juzgado para la suspension del acto á pesar de haber dado tiempo suficiente:

Fallo:

Que debía condenar como condenaba en rebeldía á Juana Dominguez, vecina de Valsalobre, á que en término de quinto dia, á contar desde el en que aparezca esta sentencia inserta en el *Boletín oficial* de la provincia, al pago de la cantidad de 75 pesetas 25 céntimos, con más las costas y gastos que se causen hasta sutotal solvencia.

Así por esta mi sentencia que se publicará en los Estrados de este Juzgado al tenor de lo prevenido en los artículos 1180 y 1191 de la ley de Enjuiciamiento civil, remitiendo el oportuno testimonio al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el *Boletín oficial* de la misma.

Así lo proveyó, mandó y firmó el Sr. D. Gerónimo Ruiz, Juez municipal de este distrito, de lo cual como Secretario habilitado certifico.—Gerónimo Ruiz.—Nicolás Castillo.

*Publicacion.*—La precedente sentencia ha sido dada y publicada en este dia por D. Gerónimo Ruiz, Juez municipal de este Juzgado, hallándose celebrando audiencia pública, siendo leida por el mismo á presencia de los testigos que aparecen firmados, vecinos de esta villa, de que certifico.

*Notificacion en los Estrados.*—En el mismo dia de la sentencia, yo el Secretario habilitado, la leí íntegramente en los Estrados de este Juzgado en ausencia y rebeldía de Juana Dominguez, vecina de Valsalobre, á presencia de los mismos testigos, y de ser así, firman conmigo de que certifico.—Gerónimo Ruiz.—Juan Lario.—Gil Maldonado.—Nicolás Castillo.

*Notificacion á los demandantes.*—Seguidamente yo el Secretario habilitado, hice saber á los demandantes D. Félix Sanz y D. Antonio Rero, la anterior sentencia, quedaron enterados, y de ser así firman conmigo, de que certifico.—Félix Sanz.—Antonio Rero.—Nicolás Castillo.

Es copia de su original á que me remito en caso necesario.

Traid 21 de Enero de 1880.—El Juez municipal, Gerónimo Ruiz.—El Secretario habilitado, Nicolás Castillo.

## SECCION QUINTA.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

##### *de Guadalajara.*

No habiéndose hecho proposicion á la construccion y colocacion de una balaustrada de hierro para la escalera principal de estas Casas consistoriales, cuya subasta estaba anunciada para la una de la tarde de este dia, el Excmo. Ayuntamiento ha resuelto se celebre segunda subasta el miércoles 10 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo el modelo, presupuesto y condiciones que se manifestarán á los que deseen interesarse en dicha obra.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados arreglados al adjunto formulario, y para tomar parte en la subasta se han de consignar previamente en la depositaria municipal ciento veinticinco pesetas, cuya carta de pago se acompañará á los referidos pliegos de proposicion. En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, en el mismo acto se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta segun está prevenido en las disposiciones vigentes, siendo la primera mejora de diez pesetas por lo ménos, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de cinco pesetas.

Guadalajara 27 de Febrero de 1880.—El Alcalde-Presidente, Gerónimo Saenz.—Por acuerdo de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

##### *Modelo de proposicion.*

D. N. N. . . . , vecino de . . . , enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia correspondiente al dia . . . del mes . . . y del modelo, presupuesto y condiciones establecidas para la construccion y colocacion de una balaustrada de hierro para la escalera principal de las Casas consistoriales, se compromete á tomar á su cargo la expresada obra con estricta sujecion á los requisitos y condiciones fijadas, por la cantidad de (aquí la cantidad escrita en letra, sin cuya circunstancia será desechada toda proposicion.)

El que suscribe acompaña carta de pago de haber consignado 125 pesetas en la depositaria municipal.

(Fecha y firma del proponente.)

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

##### *de Balconete.*

Para proceder á la rectificacion del amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este pueblo, que ha de servir de base al reparto de la contribucion territorial del año económico de 1880 á 1881, los contribuyentes inscritos en el mismo, tanto vecinos como forasteros, presentarán en esta Alcaldía, en el término de treinta dias, contados desde el en que este anuncio aparezca en el *Boletín oficial* de la provincia, relacion de alta y baja que su riqueza haya sufrido en el año corriente; no será admitida ninguna que no se acredite con documento legal, segun está prevenido.

Balconete 26 de Febrero de 1880.—El Alcalde, Félix Carcia.—P. S. M.—Cecilio Escudero, Secretario.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Congostrina.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal, pueda en tiempo oportuno formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1880 á 81, los contribuyentes en el mismo, tanto vecinos como forasteros, presentarán en esta Alcaldía, en término de treinta dias, contados desde el en que este anuncio aparezca en el *Boletín oficial* de la provincia, relacion de alta y baja que su riqueza haya tenido en el corriente año; pues pasado dicho período, ó no estando la traslacion de dominio inscrita en el Registro de la propiedad, no se admitirá ninguna.

Congostrina 25 de Febrero de 1880.—El Alcalde, Juan de Andrés.—P. S. M.—José Domingo Gutierrez, Secretario.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Romanillos de Atienza.

Para que la Junta pericial de esta villa, pueda en tiempo oportuno formar el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de esta villa, que ha de servir de base al reparto de contribucion territorial para el año económico de 1880 á 81, se hace preciso que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de alta ó baja que su riqueza haya experimentado en el año corriente y anteriores, en el término de treinta dias, de como aparezca este anuncio en este periódico oficial, advirtiendo que el movimiento de la expresada riqueza ha de estar registrado en el de la propiedad del partido, sin cuyo requisito no será admitida ninguna.

Romanillos de Atienza 26 de Febrero de 1880.—El Alcalde, Aniceto Vesperinas.—P. S. M.—Domingo de la Cruz, Secretario.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pastrana.

Para que la Junta pericial pueda proceder á la rectificacion del amillaramiento de esta villa, que ha de servir de base en la formacion del repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería, en el próximo año económico de 1880 á 81, se hace preciso que todos los contribuyentes inscritos en el mismo, presenten en la Secretaria del Ayuntamiento, relaciones de alta y baja que hubiere sufrido su propiedad durante el año económico actual, hasta el dia 25 de Marzo próximo venidero; advirtiendo que las indicadas relaciones de alta y baja han de hallarse inscritas en el registro de la propiedad, siendo por rústica y urbana, y las de pecuaria han de ser probadas por medio de expediente, segun se halla prevenido por la ley; pues faltando cualquiera de los requisitos que se dejan predichos, no será admitida ninguna por justa que sea.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Almonacid, Sayaton, Valdeconcha, Escopete y Escariche, se sirvan dar la publicidad necesaria a este periódico oficial, para conocimiento de los interesados contribuyentes en este término jurisdiccional.

Pastrana 26 de Febrero de 1880.—El Alcalde, Timoteo Barco.—Por su mandado.—José María Guizarro.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cantalojas.

Debiendo proceder á la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, en el próximo año de 1880 á 81, de este pueblo; se hace preciso que todos los contribuyentes cuya propiedad haya sufrido alteracion durante el año actual, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento desde el dia de la fecha hasta el 27 de Marzo próximo relaciones detalladas de las altas ó bajas que hubiere sufrido su riqueza, advirtiendo que es indispensable la inscripcion en el registro de la propiedad de toda traslacion de dominio, sin cuyo requisito no podrá ser atendida ninguna reclamacion.

Cantalojas 26 de Febrero de 1880.—El Alcalde, Juan Sanz.—Por su mandado.—Santiago Molinero, Secretario.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Córtes.

Debiendo proceder á la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, en el próximo año económico de 1880 á 81, de este pueblo; se hace preciso que todos los contribuyentes cuya propiedad haya sufrido alteracion durante el año actual, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento, relaciones justificadas de altas ó bajas que su propiedad haya sufrido en el año económico actual hasta el dia 31 de Marzo próximo, en la inteligencia que pasado dicho dia ó no estando inscritas en el registro de la propiedad las alteraciones, no serán admitidas las que se presenten.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Tortonda, Si-güenza, Hortezueta de Ocen, Villaverde del Duca-do, Abanades, Luzaga, Laranueva y Renales, se sirvan dar la mayor publicidad á este periódico oficial, para conocimiento de los interesados contribuyentes en esta.

Córtes de Tajuña 26 de Febrero de 1880.—El Alcalde, Pedro Oter.—El Secretario, Santos García.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alpedroches y Casillas.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la rectificacion del amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería del mismo, que ha de servir de base al reparto de la contribucion territorial del año económico próximo venidero de 1880 á 1881, se hace preciso que todos los contribuyentes tanto vecinos cuanto forasteros que posean alguna clase de riqueza en este término municipal, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento las relaciones de alta ó baja que su propiedad haya sufrido en el actual en término de treinta dias, á contar desde la fecha en que el presente aparezca inserto en este periódico oficial de la provincia, debiendo advertir que las que no se hallen inscritas en el Registro de la propiedad del partido, no serán admitidas.

Alpedroches 27 de Febrero de 1880.—El Alcalde, José Nicolás.—Por su mandado.—Basilio Romanillos, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Yélamos de Arriba.

Para proceder á la rectificacion del amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles en el ejercicio de 1880-81, es preciso que los contribuyentes en esta villa presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de treinta dias, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, relacion de alta y baja que haya experimentado su riqueza desde el año anterior y se halle hecha la inscripcion en el Registro de la propiedad, sin cuyo requisito no serán atendidas.

Yélamos de Arriba 26 de Febrero de 1880.—El Alcalde, Modesto Sanchez.—P. S. M.—Pedro Antonio Gaitor, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Villanueva de la Torre.

Para proceder á la rectificacion del amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este pueblo que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles en el año 1880 al 81, se hace preciso que todos los contribuyentes en esta villa, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de treinta dias, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial*, las relaciones de alta y baja que hayan experimentado en su riqueza desde el año anterior, acreditándolo por instrumento público registrado en legal forma.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Azuqueca, Alovera y Quer, den la debida publicidad al presente.

Villanueva de la Torre 27 de Febrero de 1880.—El Alcalde, Manuel Orozco.—P. S. M.—Julian Matia, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Puebla de Beleña.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar oportunamente el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble que ha de servir de base para repartir la contribucion territorial de este distrito en el próximo año económico de 1880-81, se hace preciso que todos los contribuyentes así vecinos como forasteros que durante el presente año hubieran sufrido alguna alteracion en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Municipio la oportuna relacion de alta y baja hasta el dia 25 de Marzo próximo; pasado dicho plazo ó no estando la traslacion inscrita en el Registro de la propiedad, no se admitirá ninguna.

Puebla de Beleña 26 de Febrero de 1880.—El Alcalde, Pedro Ramiro.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

En la villa de Alovera, y á voluntad de su dueño, se venden en pública y extraoficia subasta quinientas y pico de fanegas de cebada caballar, en buenas condiciones; cuyo acto tendrá lugar el dia 14 del corriente y hora de nueve á doce de su mañana. El pliego de condiciones estará de manifiesto en el acto del remate.

INTERESANTE.

D. Nicolás Cuesta, compra toda clase de papel de empréstito, pagándolo á precios hasta hoy desconocidos, como son:

Décimos enteros al 42 por 100, residuos del mismo al 42 por 100, novenos al 40 por 100, recibos al 41 por 100. También toma intereses del 80 por 100, no pudiendo poner el precio de estas facturas, por que hay una diferencia muy notable de ser sus liquidaciones antes de Junio de 1874 á ser posterior, pero sí se obliga á decir á los Ayuntamientos el valor que tienen aun que no le dejen dichas facturas.—Nicolás Cuesta.

VENTA EN PUBLICA SUBASTA.

Se recuerda á quien le pueda interesar, que el dia 17 del actual, á las doce de la mañana y ante el Notario de Madrid, D. Zacarias Alonso Caballero, Magdalena 1, se venderá bajo el precio minimum de 15.000 pesetas, la finca llamada de *Los Batanes*, sita en Guadalajara.

Véase el anuncio inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia del 20 de Febrero, el *Diario de Avisos, Correspondencia de España, Boletín oficial* de 21 de dicho mes y la *Gaceta Industrial* del 25, de Madrid.

ACADEMIA DE INGENIEROS.

Desde el dia de mañana á las diez y media de la misma, queda abierta la compra de un caballo que, además de reunir las condiciones de sanidad, tenga sobre la marca de dos á cuatro dedos y de cuatro á seis años de edad.

Guadalajara 27 de Febrero de 1880.—El Teniente Coronel Comandante Capitan encargado, Antonio Ortiz.

En la Imprenta de este periódico, sita en la Casa de Expositos, se halla de venta los estados de cédulas personales á que se refiere la circular de la Administracion económica inserta en el número 104, los que se remiten, así como todo lo concerniente á la formacion de cuentas de propios y de pósitos á correo vuelto, previo pedido con arreglo al catálogo publicado por esta Imprenta.

FORMACION DE CUENTAS DE PROPIOS Y PÓSITOS.

Prontitud, economía y exactitud.  
Dirigirse á D. Urbano Arribas, Plaza de Jáudenes, núm. 2.